

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE
ARAGÓN, S.A.U.**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE**

**SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE
VEHÍCULOS PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA
CAMPAÑA 2011**

N/Ref.: IN11X10000-01

CUADRO RESUMEN

A DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO			
OBJETO	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2011		
NOMENCLATURA CPV	34113200: Vehículos todoterreno	ENTIDAD ENCOMENDANTE	Encargo a SODEMASA por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI	PROYECTO FINANCIADO MEDIANTE FONDOS COMUNITARIOS	NO
DIVISIÓN EN LOTES	NO	ADMISIÓN DE VARIANTES	<input type="checkbox"/> SI (Vid. ANEXO 8) <input checked="" type="checkbox"/> NO

B VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN						
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)	EN NÚMERO	EN LETRA				I.V.A.
	435.809,67 €	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS				18 %
PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	TIPO DE VEHÍCULO	Nº DE VEHÍCULOS	MESES DE ALQUILER PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO MÁXIMO MENSUAL DE ALQUILER DE VEHÍCULO (Pc)	TOTAL (Meses*Pc)	I.V.A. (%)
	TODO TERRENO SIETE (7) PLAZAS	85	483,80	799,44 €	386.769,07 €	18%
	TODO TERRENO CINCO (5) PLAZAS	4	32,00	733,86 €	23.483,52 €	
	PICK UP 4X4 CINCO (5) PLAZAS	6	31,30	816,52 €	25.557,08 €	

C PLAZOS DE ENTREGA Y PENALIZACIONES			
TOTALIDAD SUMINISTRO	FECHA COMIENZO	FECHA FINALIZACION	PENALIZACION POR DIA DE RETRASO DESDE FECHAS ANTERIORES
	1 de mayo de 2011	31 de diciembre de 2011	100 €/día por vehículo no operativo (Vid. CLÁUSULA 18ª)
PLAZOS PARCIALES	Fechas de entrega y devolución especificadas en el ANEXO Nº 2 "DESPLIEGUE DE VEHICULOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al protocolo descrito en el APARTADO 3.1. del citado pliego.		
PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DURACIÓN MÁXIMA	-----

D LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
Huesca, Teruel, Zaragoza y Alcañiz (según direcciones y puntos de encuentro especificados en la cláusula 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas)

E MANTENIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/> SI (según condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

F FINALIZACION DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS Y LUGAR DE ENTREGA		
FECHA	HORA	LUGAR DE ENTREGA
12 de abril de 2011	12:00 h.	SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza

G FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	
FECHA Y HORA	LUGAR DE APERTURA
La convocatoria se publicará en el perfil del contratante de SODEMASA (www.sodemasa.com), una vez concluido el plazo de recepción de ofertas	SODEMASA, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza

H GARANTÍA PROVISIONAL	GARANTÍA DEFINITIVA	GARANTÍA COMPLEMENTARIA (OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS)
<input checked="" type="checkbox"/> SI (3% valor estimado del contrato=13.074,29 €)	5% Importe adjudicación	5% adicional del importe de adjudicación

I REVISION DE PRECIOS
<input type="checkbox"/> SI (Vid. ANEXO 10) <input checked="" type="checkbox"/> NO

J PLAZO DE GARANTIA (A CONTAR DESDE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO)
Coincidente con la duración del contrato de suministro

K PRECIO ANUNCIOS
<input checked="" type="checkbox"/> SI (Hasta 3.500 €)

L SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA	SUBCONTRATACION (MAXIMO AUTORIZADO)
<input type="checkbox"/> SI (Vid. ANEXO 3) <input checked="" type="checkbox"/> NO	60%

M COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
<input type="checkbox"/> SI (Vid. CLÁUSULA 8ª.9.6 y ANEXO 2) <input checked="" type="checkbox"/> NO

INDICE

- 1ª Entidad contratante**
- 2ª Tipo contractual y régimen aplicable**
 - 2.1. Delimitación del tipo contractual
 - 2.2. Naturaleza jurídica del contrato
 - 2.3. Régimen jurídico del contrato
 - 2.4. Jurisdicción competente
- 3ª Procedimiento de adjudicación**
- 4ª Objeto del contrato**
- 5ª Precio del contrato**
 - 5.1. Valor estimado del contrato
 - 5.2. Presupuesto de licitación
 - 5.3. Precio del contrato
 - 5.4. Revisión de precios
- 6ª Plazo y lugar de entrega del suministro**
- 7ª Publicidad y presentación de proposiciones**
- 8ª Contenido y efectos de las proposiciones**
- 9ª Apertura de proposiciones**
 - 9.1. Calificación de la documentación administrativa
 - 9.2. Valoración de la documentación técnica
 - 9.3. Apertura pública de propuestas económicas
 - 9.4. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora
- 10ª Clasificación de las proposiciones, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación**
 - 10.1. Clasificación de las proposiciones
 - 10.2. Adjudicación del contrato
 - 10.3. Notificación de la adjudicación
- 11ª Formalización y perfección del contrato**
- 12ª Derechos y obligaciones de las partes**
 - 12.1. Abonos al contratista
 - 12.2. Obligaciones del contratista

13ª Ejecución del suministro

13.1. Cumplimiento de plazos

13.2. Responsable del contrato

13.3. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

13.4. Programa de trabajo

13.5. Plan de Seguridad y Salud

13.6. Mantenimiento

14ª Cesión y subcontratación a terceros

15ª Modificación del contrato

16ª Recepción del suministro

17ª Plazo de garantía

18ª Incumplimiento del contrato y cláusula penal

19ª Extinción del contrato

20ª Indemnizaciones a cargo de la empresa adjudicataria

ANEXOS

ANEXO Nº 1.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

ANEXO Nº 2.- Compromiso de adscripción de medios.

ANEXO Nº 3.- Subcontratación obligatoria.

ANEXO Nº 4.- Criterios objetivos a tener en cuenta para la clasificación de las ofertas.

ANEXO Nº 5.- Prescripciones ambientales.

ANEXO Nº 6.- Modelos de documentos a incluir en el sobre nº 1 (documentación administrativa).

ANEXO Nº 7.- Documentos a incluir en el sobre nº 2 (documentación técnica).

ANEXO Nº 8.- Admisibilidad de variantes.

ANEXO Nº 9.- Propuesta económica.

ANEXO Nº 10.- Revisión de precios.

ANEXO Nº 11.- Justificante de entrega de sobres.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- ENTIDAD CONTRATANTE

- 1.1. La Entidad Contratante es la empresa pública **Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.** (en adelante, **SODEMASA**), creada por Decreto 237/2003, de 2 de septiembre del Gobierno de Aragón, y que reviste la forma jurídica de Sociedad Anónima. A los efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), SODEMASA es una entidad del sector público, que no reúne la condición de Administración Pública, y que tiene la consideración de **poder adjudicador**.
- 1.2. De conformidad con lo estipulado en los artículos 173 a 175 de la LCSP, respecto a las normas aplicables a la adjudicación de contratos por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, el Consejo de Administración de SODEMASA, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2008, aprobó las **Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de SODEMASA**. Estas Instrucciones se encuentran a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicadas en el perfil del contratante de la entidad.
- 1.3. La instrucción del expediente de contratación se atribuye al **Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación** de la Sociedad, con sede en Zaragoza, Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta (CP 50004). Teléfono 976 07 00 06. Fax 976 70 15 55. Correo electrónico: contratacion@sodemasa.com.
- 1.4. El órgano de contratación a quien corresponde la adjudicación de este contrato es el **Consejo de Administración de SODEMASA**. No obstante, la facultad de resolver, en nombre de la sociedad, cuantas incidencias puedan presentarse en la fase de ejecución del presente contrato se atribuye al **Director Gerente** de la misma.
- 1.5. El **perfil del contratante de SODEMASA** se encuentra disponible en Internet, pudiendo acceder a la información relativa a esta licitación desde la página web institucional de la sociedad: <http://www.sodemasa.com>, así como desde el portal del perfil del contratante del Gobierno de Aragón: <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>. Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio adicional de publicidad, SODEMASA se servirá de su perfil del contratante como medio principal para publicar y difundir cualesquiera datos e informaciones relativos a esta licitación.

2ª.- TIPO CONTRACTUAL Y RÉGIMEN APLICABLE

2.1. DELIMITACIÓN DEL TIPO CONTRACTUAL

El contrato objeto del presente pliego se califica, en atención a su objeto y valor estimado, como **contrato de suministro sujeto a regulación armonizada**.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entre SODEMASA y el adjudicatario tendrá la consideración de **contrato privado**.

2.3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

2.3.1. El contrato objeto de la presente licitación se regirá, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, por las disposiciones contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (artículo 121.1, en cuanto a la preparación, y artículos 122 a 172, con las adaptaciones introducidas por el artículo 174, en cuanto a la adjudicación), por las normas específicas contenidas en las instrucciones aprobadas por el Consejo de Administración de SODEMASA para la aplicación por ésta en sus procedimientos de contratación, por las cláusulas contenidas en el presente pliego y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho privado.

2.3.2. En cuanto a sus **efectos, cumplimiento y extinción**, el contrato objeto de la presente licitación se regirá por las normas específicas contenidas en las instrucciones aprobadas por el Consejo de Administración de SODEMASA para la aplicación por ésta en sus procedimientos de contratación, por las cláusulas contenidas en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, por las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario que hayan sido determinantes para su adjudicación y no sean contrarias a los pliegos que rigen la licitación y, supletoriamente, por las normas de derecho privado que resulten de aplicación por razón de la materia.

2.4. JURISDICCIÓN COMPETENTE

2.4.1. El **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** será el competente para resolver las

cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del **recurso especial en materia de contratación** regulado en los artículos 310 a 320, Libro VI de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 2.4.2. El **orden jurisdiccional civil** será el competente para conocer y resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

3ª.- PROEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 3.1. SODEMASA convoca el procedimiento de adjudicación del contrato objeto del presente pliego por encargo de la **entidad encomendada** que se señala en el **apartado A del Cuadro-Resumen** del presente pliego, y en su calidad de **medio propio instrumental y servicio técnico** de la misma.
- 3.2. El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en los artículos 141 a 145 (Sección 2ª, Capítulo I, Título I, Libro III) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las adaptaciones introducidas por el artículo 174 para la adjudicación de contratos por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas.
- 3.3. En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo 8** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente contrato.

II. CONDICIONES PARTICULARES

4ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el suministro a que se refiere el **apartado A del cuadro-resumen**, de conformidad con las condiciones económico-administrativas particulares que se contienen en el presente pliego de condiciones particulares, así como las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas que se adjunta a la presente licitación.

5ª.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 5.1.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el **apartado B del cuadro-resumen** y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. En dicha cantidad **no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)**.
- 5.1.2. El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado considerando el importe total del suministro a realizar.

5.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

- 5.2.1. El presupuesto de licitación es el señalado como máximo en el **apartado B del Cuadro-Resumen**. En dicha cantidad **no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)**.
- 5.2.2. Para su determinación se ha tomado como referencia la suma total de los **precios máximos unitarios de licitación** que figuran en el **apartado B del cuadro-resumen**, de conformidad con la previsión recogida en el **Anexo nº 2 "Despliegue de vehículos" del Pliego de Prescripciones Técnicas**. Dicha previsión contempla el despliegue de vehículos que se estima necesario destinar al operativo de prevención y extinción de incendios forestales para cubrir sus necesidades de desplazamiento durante el periodo mayo-diciembre de 2011.
- El presupuesto máximo de licitación se corresponde, por lo tanto, con el presupuesto de gasto previsto y únicamente sirve a los efectos de definir el régimen jurídico del contrato y la publicidad aplicable a la licitación.
- El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de alquiler de vehículos objeto del presente contrato, de forma que SODEMASA no queda obligada a solicitar el suministro de una determinada cuantía de vehículos, ni a gastar todo el importe indicado. Asimismo, como se trata de un importe meramente indicativo, las necesidades reales pueden determinar un incremento en el número de vehículos a suministrar y, en consecuencia, del presupuesto de gasto previsto inicialmente.
- 5.2.3. **No se admitirán las ofertas que formulen precios unitarios que excedan los citados precios máximos unitarios de licitación.**

5.3. PRECIO DEL CONTRATO.

- 5.3.1. El precio final del contrato vendrá determinado por el **importe de los precios unitarios ofertados para cada tipo de vehículo por el licitador que resulte adjudicatario**. Al contrato se incorporará la cantidad que deba abonarse en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido según las estimaciones de SODEMASA.
- 5.3.2. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

5.4. REVISIÓN DE PRECIOS.

- 5.4.1. No procederá la revisión de precios, salvo que así se prevea expresamente en el **apartado I del Cuadro-Resumen**. En todo caso, para su aplicación será preciso que el contrato se haya ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y que haya transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año de ejecución quedarían excluidos de la revisión.
- 5.4.2. Si procede, el índice o fórmula de revisión de precios aplicable al contrato será el establecido en el **Anexo 10** del presente pliego de condiciones particulares.

6ª.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

- 6.1. El suministro debe realizarse a lo largo del período comprendido entre las fechas de comienzo y finalización expresadas en el **apartado C del cuadro-resumen**, de conformidad con el calendario de fechas de entrega y devolución previsto en el **Anexo nº 2 "Despliegue de vehículos" del Pliego de Prescripciones Técnicas**, y el protocolo establecido a tal efecto en la cláusula 3ª **"Protocolo de entrega y devolución de vehículos"** del citado Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho calendario podrá ser objeto de modificación por SODEMASA. Las fechas definitivas de entrega y devolución de vehículos serán las que se establezcan en las solicitudes formales de pedido que se cursen para cada vehículo, conforme al modelo previsto en el **Anexo nº 3 "Modelo de pedido"** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 6.2.** En caso de incumplimiento de las fechas de entrega de los vehículos, sin justificación previamente admitida por SODEMASA, se aplicarán las **penalidades** previstas a tal efecto en la **cláusula 18ª** del presente pliego de condiciones particulares.
- 6.3.** El suministro se entregará en el **lugar** señalado en el **apartado D del cuadro-resumen**. El plazo de **mantenimiento** del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado E del cuadro-resumen**.

7ª.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. PUBLICIDAD

- 7.1.1. La publicidad de la licitación y adjudicación de este contrato se efectuará mediante la publicación de la información correspondiente en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de la utilización con carácter voluntario de cualquier otro medio adicional de publicidad.
- 7.1.2. La información y documentos relativos a la presente licitación se encuentran a disposición de los interesados en el perfil del contratante de SODEMASA, pudiendo acceder a la misma desde la página web institucional de la sociedad: <http://www.sodemasa.com>, así como desde el portal del perfil del contratante del Gobierno de Aragón: <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>.

7.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.2.1. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante y en el **apartado F del cuadro resumen** del presente pliego. Los licitadores deberán dirigir sus propuestas a **Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA)**, a la atención del **Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación**, cuya dirección es **Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, C.P. 50004, Zaragoza**. Teléfono: 976 070 006. Fax: 976 701 555. Correo electrónico: contratacion@sodemasa.com.
- 7.2.2. **Las proposiciones recibidas fuera de plazo serán rechazadas.**
- 7.2.3. SODEMASA sólo considerará aquellas ofertas que se encuentren físicamente en sus

oficinas dentro de la hora en que finalice el plazo para la presentación de las mismas. **No se admitirán propuestas remitidas por correo u otros medios de envío** que se reciban con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8ª.- CONTENIDO Y EFECTOS DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. La presentación de propuestas supone, por parte del empresario, la aceptación expresa e incondicional de las cláusulas de este Pliego, de los demás documentos contractuales y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar este suministro. Los licitadores se comprometen a mantener las condiciones determinantes de su oferta por un periodo de **seis meses** desde la finalización del plazo para la presentación de las mismas.
- 8.2. Todos los documentos aportados deberán ser originales o copias legitimadas. SODEMASA, sólo en el marco de sus licitaciones, podrá legitimar copias hasta la fecha en que venza el plazo de presentación de proposiciones.
- 8.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 8.4. Los licitadores no adquieren ningún derecho frente a SODEMASA por el hecho de participar en la presente licitación.
- 8.5. Una vez se formalice el contrato con el adjudicatario del mismo, SODEMASA devolverá a los licitadores no adjudicatarios la documentación presentada. A tal efecto se notificará esta circunstancia concediéndoles un plazo para la retirada de su documentación transcurrido el cual, sin que se personen para su obtención, se procederá a su destrucción.
- 8.6. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), SODEMASA informa que los datos de carácter personal que los licitadores proporcionen como consecuencia de su participación en el presente procedimiento serán objeto de tratamiento y recogidos en un fichero cuyo responsable es SODEMASA, y que consta inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos. No obstante, los licitadores podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición al tratamiento de dichos datos en los términos establecidos en la LOPD, dirigiéndose al Departamento de Calidad de SODEMASA, sito en Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta, 50004 Zaragoza. SODEMASA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en el marco del presente procedimiento, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados. Asimismo, los licitadores considerarán confidencial toda información que obtengan o les sea expuesta por SODEMASA en el marco del presente procedimiento.

8.7. Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos su respectivo contenido, la licitación a la que se concurre, la identificación del licitador, razón social, teléfono y fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido ordenado numéricamente.

8.8. Se entregarán tres sobres, denominados respectivamente:

- **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- **SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**
- **SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA.**

8.9. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 1	
<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</u>	
N/Ref.: _____	Título del Contrato: " _____ "
LICITADOR (Nombre):	_____
C.I.F.:	_____
Dirección:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Correo electrónico	_____
Persona de contacto	_____
Fecha y Firma:	_____

CONTENIDO:

El licitador presentará en este sobre **un índice** de los documentos que en él se contienen, **una hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación** (dirección completa, número de teléfono y fax, dirección

de correo electrónico y persona de contacto) **y los documentos que seguidamente se relacionan.**

La presentación del **Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los siguientes apartados:

- **Apartado 1º:** "Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad".
- **Apartado 2º (punto 1):** "Documentos que acrediten la representación". En todo caso, se deberá presentar la copia legitimada notarialmente o compulsada del DNI de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- **Apartado 8º:** "Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar".

En este supuesto, junto con el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá aportarse **declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo**, según modelo que figura como **Anexo 6** de este Pliego.

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO Y SU ÁMBITO DE ACTIVIDAD.

a) En el caso de personas jurídicas:

- Copia legitimada notarialmente o compulsada de la escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

- Copia legitimada notarialmente o compulsada de la Tarjeta del Número o Código de Identificación Fiscal.

b) En el caso de empresarios individuales / personas físicas:

- Copia legitimada notarialmente o compulsada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

c) Las Uniones Temporales de Empresa:

- Presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe.

2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN.

- 2.1. Cuando el firmante de la proposición no actúe en nombre propio, o actúe en representación de persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite poder bastante para comparecer ante SODEMASA y contratar en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- 2.2. Asimismo, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.
- 2.3. En caso de Unión Temporal de Empresas, dichos documentos deberán ser presentados por cada partícipe.

3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.), EN SU CASO.

- 3.1. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a SODEMASA. El documento, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la U.T.E., contendrá, además, el compromiso expreso y responsable de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicataria del contrato, conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO nº 6**.
- 3.2. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante SODEMASA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la U.T.E. con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- 4.1. Los licitadores concurrentes deberán acreditar su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, por los medios especificados en el **Anexo nº 1** del presente Pliego. La

solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

- 4.2. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. Para ello, deberá presentar compromisos cerrados por escrito con las correspondientes entidades externas, de conformidad con el modelo incluido en el **Anexo nº 6** de este pliego.
- 4.3. En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades y, a efectos de la valoración de su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo de vigencia del contrato, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del mismo. Esta acreditación deberá presentarse por escrito, firmada por quien ostente la representación de las sociedades cuyos medios se aportarán a la ejecución del contrato.
- 4.4. **Los licitadores que no cumplan con los requisitos mínimos de solvencia expresados serán rechazados.** No obstante, si por una razón justificada el licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se deberá adjuntar una declaración responsable suscrita por el firmante de la proposición en la que se acredite expresamente el motivo de su no presentación. En tal caso, SODEMASA podrá autorizar al licitador para que acredite su solvencia por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.
- 4.5. En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

5. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 5.1. **Cuando así se exija en el apartado M del Cuadro-Resumen y en el Anexo nº 2 del presente pliego,** los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta. El compromiso de adscripción de medios deberá identificar los medios ofertados y ser firmado por el licitador o su representante, de conformidad con el modelo que se adjunta en el **Anexo nº 2** del presente Pliego. En el caso de uniones temporales, el compromiso deberá

estar firmado por todos los miembros componentes de la unión.

- 5.2. En el caso de que se exija la **adscripción de medios personales**, se deberá identificar asimismo a las personas y puestos asignados en el compromiso de adscripción de medios, cumplimentando el formulario correspondiente que figura en el **Anexo nº 2** del presente pliego, al que se adjuntará, cuando así se exija, documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- 5.3. En cuanto a la **adscripción de medios materiales**, se deberá adjuntar al compromiso, cuando así se exija, documentación justificativa que acredite la disponibilidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada uno de los medios materiales exigidos.
- 5.4. Dicho compromiso de adscripción de medios se acreditará mediante la presentación, incluida en el Sobre nº 1 de Documentación Administrativa, de la siguiente documentación:
 - a) **Si los medios pertenecen ya a la empresa en el momento de presentación de la oferta**, se deberá incluir la declaración y el formulario que se adjuntan en el **Anexo nº 2** de este pliego, así como la acreditación documental de los requisitos mínimos, en su caso.
 - b) **Si los medios no pertenecen a la empresa en el momento de presentación de la oferta**, se deberá aportar la declaración y el formulario que se adjuntan en el **Anexo nº 2** de este pliego, así como la acreditación documental de los requisitos mínimos, en su caso, acompañando declaración de aceptación del compromiso por parte del personal colaborador externo (ver modelo en **Anexo nº 6**).
 - c) **En el caso de adscripción de medios procedentes de subcontratas**, se deberá incluir la declaración y el formulario que se adjuntan en el **Anexo nº 2** de este pliego, así como la acreditación documental de los requisitos mínimos, acompañando compromiso de subcontratación (ver modelo en **Anexo nº 6**).
- 5.5. **La valoración de este compromiso de adscripción de medios operará a todos los efectos como criterio de solvencia de las empresas y será, por ello, criterio de selección de las mismas, de forma que los licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán rechazados, aun cuando cumplan con los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional requeridos en el presente pliego.**

- 5.6. Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, **deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el periodo de vigencia del contrato**. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a SODEMASA y, en caso de incumplimiento por el adjudicatario, podrán ser causa de imposición de las **penalidades** previstas a tal efecto en la **cláusula 18ª** del presente pliego, o incluso causa de **resolución**, si concurren las circunstancias previstas en la **cláusula 19ª** del mismo.
6. **COMPROMISO OBLIGATORIO DE SUBCONTRATACIÓN CON EMPRESAS ESPECIALIZADAS. Cuando así se exija en el apartado L del Cuadro-Resumen**, los licitadores concurrentes deberán aportar un compromiso de subcontratación para aquella parte del contrato que se indique en el **ANEXO nº 3** del presente pliego con empresas no vinculadas al mismo que cuenten con la habilitación profesional que se determine.
7. **DECLARACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL CONTRATO QUE EL LICITADOR TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR**. Los licitadores concurrentes podrán incluir en el Sobre nº 1 una declaración en la que indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En tal caso, se deberán adjuntar los compromisos de subcontratación y declaraciones de empresas subcontratistas correspondientes, según modelos que se adjuntan en el **ANEXO nº 6** del presente pliego.
8. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**.
- 8.1. Los licitadores deberán presentar, según modelo que figura en el **ANEXO nº 6**, declaración responsable haciendo constar que no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con el sector público.
- 8.2. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 8.3. SODEMASA podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

9. **DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA EMPRESA LICITADORA RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE, Y COMPENSIVA DE TODAS LAS SOCIEDADES PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO,** en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Los licitadores concurrentes deberán presentar dicha declaración, según modelo que figura en el **ANEXO nº 6**. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

En caso de que se formulen proposiciones por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, SODEMASA podrá rechazar todas ellas si entiende que pueden alterar el principio de libre competencia. En caso de que SODEMASA verifique que la presentación de estas ofertas no altera el principio de libre competencia valorará las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo conforme a lo reglamentariamente establecido. Por otro, rechazará dichas proposiciones, si entiende que pueden alterar el criterio de libre competencia.

10. **OBLIGACIONES RELATIVAS A PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.** Los licitadores concurrentes deberán presentar manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente, según modelo que figura en el **ANEXO nº 6**.

11. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS.** En el caso de que el objeto del contrato contemple la ejecución de trabajos en **obras de construcción**, se requerirá que los licitadores concurrentes se encuentren inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo estipulado por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y normativa de desarrollo. A estos efectos, se entiende por obra de construcción los trabajos consistentes en **excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribo, mantenimiento, conservación y trabajos de pintura y limpieza, y saneamiento.**

En este supuesto, los licitadores concurrentes deberán presentar una declaración responsable en la que hagan constar de manera expresa que efectivamente se encuentran inscritos en el citado Registro de Empresas Acreditadas, según modelo que figura en el **ANEXO nº 6** del presente pliego.

12. **ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).** Los licitadores concurrentes deberán presentar declaración responsable en la que manifiesten su compromiso expreso a, en caso de resultar adjudicatario del contrato, darse de alta en el/los epígrafe/s del IAE correspondiente/s al

objeto del contrato, según modelo que figura en el **ANEXO nº 6** del presente pliego.

13. **SOMETIMIENTO A FUEROS.** Los licitadores concurrentes deberán presentar manifestación por escrito en la que expresen su conformidad para someterse a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza, de la jurisdicción civil, para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, según modelo que figura en el **ANEXO nº 6** del presente pliego.
14. **GARANTÍA PROVISIONAL.** Cuando así se exija en el **apartado H del Cuadro-Resumen**, se deberá constituir una garantía provisional por el importe que figure en el mismo apartado. En este supuesto, los licitadores concurrentes deberán incluir en el Sobre nº 1 el documento acreditativo de la garantía provisional, que podrá constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución a favor de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U., según modelos que figuran en el **ANEXO nº 6** del presente pliego.
15. **DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.** Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Si es el caso, los licitadores indicarán mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

1. **Documentos que acrediten su capacidad de obrar** que deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
 - a) Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

- b) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local del ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- c) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

2. Informe de reciprocidad.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

3. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- a) Los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente que acrediten, en su caso, ante SODEMASA su solvencia económica, financiera y técnica, así como su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
- b) Los empresarios deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la presentación de los informes de instituciones financieras, la presentación de balances y la certificación de la cifra de volumen de negocio correspondiente.

4. Sucursal en España y designación de apoderados o representantes.

Será necesario que las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderado o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5. Sometimiento a Juzgados y Tribunales Españoles.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

8.10. SOBRE N° 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE N° 2 <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u>	
N/Ref.: _____	Título del Contrato: " _____ "
LICITADOR (Nombre): _____	_____
C.I.F.: _____	_____
Dirección: _____	_____
Teléfono: _____	_____
Fax: _____	_____
Correo electrónico _____	_____
Persona de contacto _____	_____
Fecha y Firma: _____	_____

CONTENIDO:

El licitador presentará en este sobre **un índice** de los documentos que en él se contienen **y los documentos originales, sellados y firmados, que se relacionan en el ANEXO N° 7 del presente pliego.**

8.11. SOBRE N° 3: DOCUMENTACION ECONÓMICA

SOBRE N° 3 <u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>	
N/Ref.: _____	Título del Contrato: " _____ "
LICITADOR (Nombre): _____	_____
C.I.F.: _____	_____
Dirección: _____	_____
Teléfono: _____	_____
Fax: _____	_____
Correo electrónico _____	_____
Persona de contacto _____	_____
Fecha y Firma: _____	_____

CONTENIDO:

Un (1) documento:

1. PROPUESTA ECONÓMICA

Las empresas licitadoras deberán presentar su propuesta económica ajustada al modelo que figura en el **ANEXO nº 9**, que incluirá tanto la proposición económica desglosada como la proposición económica global y vendrá firmada por persona con capacidad de representación suficiente. Esta cantidad se consignará en euros (parte entera con dos decimales) tanto en letra como en número, y se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

También se hará constar la baja sobre el presupuesto de licitación indicado en el **apartado B del cuadro-resumen**. Ésta deberá expresarse como porcentaje en tanto por ciento (con cuatro cifras decimales), de la diferencia del Presupuesto de Licitación y el Presupuesto Ofertado entre el Presupuesto de Licitación. Es decir: $((Pc-Po)/Pc) \times 100$

Esta propuesta no podrá superar la cantidad expresada en el **apartado B del cuadro-resumen**, que no incluye el I.V.A., y deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) En caso de discrepancia entre el precio de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquél de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio.
- b) En el caso de que se exija la presentación de una oferta económica desglosada, además de la oferta global, y exista contradicción entre ambas, prevalecerá la oferta económica global.
- c) No serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que SODEMASA estime fundamental para considerar la oferta.
- d) Las cantidades ofertadas incluirán todos y cada uno de los conceptos objeto del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) La oferta económica deberá ser incondicional. Si en ella figurasen condiciones de cualquier clase, se darán por no puestas y no serán tenidas en cuenta
- f) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho

individualmente, o figurar en más de una UTE. El incumplimiento de lo contenido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas.

9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 9.1.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones indicado en el **apartado F del cuadro resumen**, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de SODEMASA procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el "Sobre 1".
- 9.1.2. Si SODEMASA observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un **plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación**.
- 9.1.3. Una vez calificada la documentación administrativa, SODEMASA determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el **ANEXO nº1**.

9.2. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 9.2.1. Una vez calificada la documentación administrativa de las proposiciones presentadas conforme a lo estipulado en el apartado 9.1. anterior, se procederá a la apertura de los "Sobres 2" de documentación técnica de las ofertas admitidas.
- 9.2.2. La valoración se efectuará con arreglo a los criterios señalados en el **ANEXO Nº 4** del presente pliego. A tal efecto, SODEMASA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios para verificar que las ofertas concurrentes cumplen con las especificaciones técnicas del pliego y proceder a la clasificación de las proposiciones conforme al procedimiento señalado en la **cláusula 10ª** del presente pliego.

9.3. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

- 9.3.1. SODEMASA procederá a la apertura de los "Sobres 3" de las ofertas admitidas que contengan las proposiciones económicas de las ofertas admitidas y a la lectura de las mismas en acto público que se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el **apartado G del Cuadro-resumen**.

- 9.3.2. La valoración de las proposiciones económicas se efectuará con arreglo a las fórmulas objetivas que a tal efecto se señalen en el **ANEXO N° 4** del presente pliego.

9.4. MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar, y acredite su solvencia y clasificación, en su caso, en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

10ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

10.1. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 10.1.1. Una vez recibidas las ofertas y seleccionadas, en su caso, aquéllas que cumplen los requisitos previos necesarios para participar en la licitación, la Comisión de Valoración procederá a la **valoración y clasificación** de las mismas, por orden decreciente, conforme a los criterios de valoración establecidos en el **ANEXO nº 4** del presente pliego de condiciones particulares. Dichos criterios objetivos concretan los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones que serán objeto de valoración en el proceso selectivo.
- 10.1.2. En caso de que, en aplicación de dichos criterios, se identificase que alguna de las proposiciones presentadas incluye **valores anormales o desproporcionados**, se requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, otorgándole para ello el plazo que se juzgue suficiente por SODEMASA. Si la Comisión de Valoración, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos recabados al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida por que no garantiza suficientemente el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, la excluirá de la clasificación de ofertas realizada. En caso de que se acepte la oferta, y el licitador resultase propuesto como adjudicatario, SODEMASA podrá exigir la presentación de una garantía complementaria por el importe previsto en el **apartado H del Cuadro-Resumen**.

- 10.1.3. La Comisión de Valoración elevará el resultado de su valoración y la clasificación realizada al Consejo de Administración de SODEMASA, así como cualquier otra información necesaria para la adjudicación de los contratos.
- 10.1.4. **A la vista de los informes elevados por la Comisión de Valoración, el Consejo de Administración ratificará, en su caso, la clasificación de las proposiciones presentadas, ordenando que se requiera al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte la documentación acreditativa necesaria para la adopción del acuerdo de adjudicación.**
- 10.1.5. **Dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,** el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar la documentación justificativa que se relaciona a continuación:

1º Impuesto de Actividades Económicas

- Certificación tributaria expedida por la Agencia Tributaria, referida al ejercicio corriente, de estar la empresa dada de alta en el/los epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente/s al objeto del contrato. Asimismo, deberá presentar el último recibo de pago del mismo. En caso de hallarse exenta del pago, deberá presentar una declaración responsable haciendo constar esta circunstancia e indicando el motivo de la exención.
- Se deberá adjuntar, asimismo, declaración responsable en la que la empresa se comprometa expresamente a no causar baja en el/los epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente/s al objeto del contrato durante el periodo de vigencia del mismo.

2º Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias

- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditando que la empresa está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificación administrativa positiva de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera

acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

- Certificación administrativa expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Aragón en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

Sólo serán válidas aquellas certificaciones cuya antigüedad no supere los seis meses desde la fecha de su expedición.

3º Adscripción de medios

Documentación justificativa de la efectiva disposición de los medios que el licitador se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con el compromiso de adscripción de medios presentado, en su caso, en la fase de admisión.

4º Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado H del cuadro-resumen**, podrá constituirse mediante aval o contrato de seguro de caución a favor de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U., según modelos que figuran en el **Anexo nº 6** del presente pliego

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato éste experimente variación en su precio, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

En el caso de el licitador seleccionado hubiere formulado una proposición que incluye valores anormales o desproporcionados, SODEMASA podrá exigir que constituya una garantía complementaria adicional por el importe previsto en el

apartado H del Cuadro-Resumen.

5º Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario presentará una **póliza de seguro en vigor** de responsabilidad civil por una cantidad mínima de **trescientos mil euros (300.000 €) por siniestro**, acompañada del último recibo de pago y cuya cobertura abarque los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del presente contrato.

En su defecto, el adjudicatario podrá presentar un **certificado de seguro** expedido por la entidad aseguradora en el que deberá constar una mención expresa a la cobertura de los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del presente contrato y la vigencia de la póliza de seguro, según modelo que se adjunta en el **Anexo nº 6** del presente pliego.

6º Justificante de abono, en su caso, **de los gastos de licitación**, por la cantidad señalada en el **apartado K del cuadro-resumen**.

7º En caso de que el adjudicatario hubiera sido una **Unión Temporal de Empresas**, deberá presentar **la escritura pública de su constitución, C.I.F. asignado y nombramiento de representante con poder bastante** para la formalización del contrato y para vincular a la U.T.E en las decisiones relacionadas con el presente contrato.

10.1.6. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.1.7. El licitador que, de acuerdo con la clasificación realizada, haya presentado la oferta más ventajosa no adquiere ningún derecho frente a SODEMASA en virtud de esta circunstancia. Sólo lo adquirirá una vez se haya perfeccionado el contrato, tras la formalización del mismo.

10.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.2.1. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la cláusula anterior, el Consejo de Administración de SODEMASA adoptará el acuerdo de adjudicación dentro del **plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**.

10.2.2. No obstante, el Consejo de Administración, en la misma sesión en la que ratifique la

clasificación de las ofertas, podrá adoptar el acuerdo de adjudicación sometido a la condición suspensiva de que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa cumplimente efectivamente el requerimiento realizado y habilitando al Director Gerente de SODEMASA para que verifique el cumplimiento de esta condición.

10.3. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- 10.3.1. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, SODEMASA lo notificará a los licitadores y lo publicará en el perfil del contratante.
- 10.3.2. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. A tal efecto, SODEMASA podrá servirse del fax y del correo electrónico como medios adecuados y suficientes para la práctica de las notificaciones correspondientes.

11ª.- FORMALIZACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

11.1. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

- 11.1.1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 310.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.** En consecuencia, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de adjudicación al licitador a favor del que se haya adoptado el acuerdo de adjudicación.
- 11.1.2. SODEMASA requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en **plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Se procederá de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- 11.1.3. El documento en que se formalice el contrato tendrá, en todo caso, la naturaleza de documento privado. No obstante, a petición del adjudicatario, se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a SODEMASA.

- 11.1.4. Son documentos contractuales este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente servicio. Asimismo, también se consideran contractuales todos los documentos presentados por el licitador en la oferta, y el Programa de Trabajos aprobado por SODEMASA.
- 11.1.5. En caso de contradicciones entre el contenido del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas prevalece siempre lo establecido en el primero.
- 11.1.6. En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo estipulado en este último.
- 11.1.7. En caso de contradicciones entre la documentación incluida en la oferta económica del adjudicatario y la incluida en su oferta técnica, prevalecerá siempre el contenido de la oferta económica.

11.2. EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 11.2.1. **El contrato se perfecciona con su formalización** y, en ningún caso, podrá iniciarse la ejecución del mismo sin su previa formalización.
- 11.2.2. De la formalización del contrato se dará publicidad en el perfil del contratante de SODEMASA.

12ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del suministro se efectuará a su realización, previa presentación de facturas o documento equivalente, certificaciones si son entregas parciales y acta de recepción cuando proceda.

La forma de pago será mediante confirming, pagaré, cheque o transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SODEMASA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los días de pago serán el 10 y el 25 de cada mes.

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza y del régimen del presente contrato y de todas aquéllas que puedan naturalmente derivarse del principio de buena fe contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas.

12.2.1. Impuestos y gastos

12.2.1.1. Tanto en las ofertas que formulen las empresas licitantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos y tasas de toda índole, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido. (I.V.A.).

12.2.1.2. Se considerarán expresamente incluidos en el párrafo anterior, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y cualquier otro impuesto vigente en la actualidad o que en el futuro pudiera recaer sobre la adjudicación del servicio.

12.2.1.3. Serán de cuenta de la adjudicataria todos los gastos que ocasione la adjudicación y contratación del servicio, tales como anuncios en prensa, boletines oficiales, etc. El precio de anuncios es el expresado en el **apartado K del cuadro – resumen**.

12.2.1.4. No se procederá a la emisión de ninguna factura acompañada de su justificación, en tanto no se haya dado cumplimiento a los puntos anteriores.

12.2.2. Obligaciones medioambientales

12.2.2.1. El adjudicatario está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable.

12.2.2.2. El adjudicatario será responsable de cualquier daño medioambiental y amenaza inminente de que tal daño ocurra, quedando obligado a adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía cuando resulten responsables de los mismos en virtud de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

12.2.3. Cumplimiento de las disposiciones legales

12.2.3.1. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir la normativa relativa a

seguros obligatorios, prevención de riesgos laborales, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, integración social de personas con discapacidad, y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, legislación básica del Estado o de la Unión Europea.

12.2.3.2 El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de SODEMASA.

12.2.3.3. En el caso de que así se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recojan en el mismo.

12.2.4. Otras obligaciones

12.2.4.1. Es obligación de la empresa adjudicataria ejecutar cuanto sea necesario para la adecuada prestación del servicio de acuerdo con el principio de buena fe contractual, aun cuando no esté expresamente estipulado en estas condiciones.

12.2.4.2. Sobre otras cuestiones no incluidas en los Pliegos se estará a lo dispuesto por el responsable del contrato, que actuará acorde con las normas sancionadas por la buena práctica profesional.

12.2.4.3. El contratista estará obligado, salvo que SODEMASA decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

13ª.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

13.1. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos

parciales establecidos en el presente contrato. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se aplicarán las penalidades establecidas en el apartado correspondiente del cuadro-resumen (véase cláusula 18ª del presente pliego).

13.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

13.2.1. SODEMASA podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Dirección Facultativa del contrato.

13.2.2. Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

13.3. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para SODEMASA.

13.4. PROGRAMA DE TRABAJO

13.4.1. Si SODEMASA estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el contratista para su aprobación por SODEMASA al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

13.4.2. Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

13.4.3. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

13.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por SODEMASA.

13.6. MANTENIMIENTO.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

14ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN A TERCEROS

14.1. CESIÓN

14.1.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

14.1.2. Para que la cesión pueda tener lugar, SODEMASA habrá de dar su consentimiento de forma previa y expresa. Para ello, el cedente deberá tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. Además, el cesionario deberá acreditar su capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna prohibición de contratar.

14.1.3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14.2. SUBCONTRATACIÓN

14.2.1. La subcontratación de parte del servicio con terceros requiere el consentimiento expreso y por escrito de SODEMASA. Si el adjudicatario deseara subcontratar parte del servicio con terceros, deberá comunicarlo por escrito y con suficiente antelación al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de SODEMASA.

14.2.2. El adjudicatario deberá aportar un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista, al que acompañará acreditación de su experiencia en la realización de trabajos de similares características a los que se propone subcontratar y documentación justificativa de los medios personales y/o materiales de que dispone para la ejecución de los mismos.

Se adjuntará, asimismo, una declaración responsable del subcontratista en la que éste, por un lado, manifieste expresamente no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y por otro, se comprometa a controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la prestación del servicio en cuestión.

14.2.3. No obstante, se entenderá cumplido dicho requisito de comunicación previa respecto de los subcontratos en los que concurran las siguientes circunstancias:

- Que el licitador hubiera optado por identificar en su oferta al subcontratista o subcontratistas con los que desea contar para la ejecución del contrato, justificando su aptitud para realizar la parte de la prestación objeto de la subcontratación.
- Que el licitador hubiera aportado un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

14.2.4. El adjudicatario no podrá subcontratar un porcentaje superior al establecido en el **apartado L del cuadro resumen**. En el caso de que tal previsión no figure en el cuadro, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de adjudicación.

14.2.5. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SODEMASA, con arreglo estricto a los pliegos de condiciones particulares y a los términos del contrato.

15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1.** Una vez perfeccionado el contrato, sólo se podrán introducir modificaciones en el mismo para atender a causas imprevistas. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.
- 15.2.** Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de servicios que, siendo conformes con lo establecido en el apartado anterior, produzcan aumento, reducción o supresión de los trabajos a realizar, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato. En caso de supresión o reducción de trabajos, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
- 15.3.** No tendrán la consideración de modificación contractual las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el contrato inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada.
- 15.4.** Cuando, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, y habiendo considerado las circunstancias de los trabajos a realizar, SODEMASA estimase que existe posibilidad de modificar el contrato, dictará al contratista las oportunas instrucciones con las condiciones y plazo de ejecución en que dicha modificación deba ejecutarse. En cualquier caso, la modificación del plazo de ejecución únicamente procederá respecto de los trabajos afectados por la modificación.
- Cuando la ejecución del suministro objeto del presente contrato venga encargada a SODEMASA por parte del Gobierno de Aragón o de otra Administración Pública, y SODEMASA considere necesaria una modificación de la misma, comunicará dicha circunstancia al órgano que realizó el encargo para que se tramite el correspondiente expediente de modificación, con carácter previo a la modificación del contrato suscrito entre SODEMASA y el Contratista adjudicatario del suministro.
- 15.5.** El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna de los trabajos contratados sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por parte de SODEMASA. Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el Contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte del servicio afectada por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.
- 15.6.** En el caso de producirse una suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho de la ejecución de aquél.

16ª.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

- 16.1** SODEMASA verificará la correcta ejecución del suministro de acuerdo con lo que se especifique en los Pliegos que rigen la presente licitación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazar el suministro según lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 16.2** La recepción por parte de SODEMASA se realizará a la terminación del suministro contratado o término del plazo contractual. En este momento SODEMASA podrá realizar las comprobaciones de calidad que estime convenientes.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

- 17.1.** El período de garantía se especificará en el **apartado J del cuadro-resumen**.
- 17.2.** Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición de SODEMASA tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.
- 17.3.** Transcurrido el periodo de garantía sin que SODEMASA haya formulado ningún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidades por razón de los bienes suministrados, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

18ª.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL

- 18.1.** El contratista, que asume la ejecución del contrato conforme al principio de riesgo y ventura, responderá por una deficiente prestación del servicio contratado, ya sea cuantitativa o cualitativamente, con arreglo al régimen pactado en la presente cláusula. Las penalizaciones en que pueda incurrir el contratista, salvo los casos en los que procediera la resolución del contrato, no deberán afectar a la regularidad y continuidad en la ejecución del contrato.
- 18.2.** Constituye incumplimiento del contrato toda vulneración de las prescripciones del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, de las condiciones ofertadas por el adjudicatario, del resto de documentos contractuales y de la normativa que rige el ejercicio de la actividad.

18.3. Ante un incumplimiento contractual por parte del contratista, SODEMASA podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

18.4. Asimismo, ante un incumplimiento contractual por parte del contratista, las partes acuerdan, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento o la resolución del contrato, que, en cualquiera de estos casos, el contratista abone en concepto de penalización las siguientes cantidades:

- **Por demora en las fechas de entrega de los vehículos** confirmadas por SODEMASA en la solicitud formal de pedido (véase APARTADO 3 "PROTOCOLO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas), sin justificación previamente admitida por SODEMASA, la cantidad de **cien (100) euros por cada día de demora respecto de la fecha de entrega solicitada.**

En caso de **entrega de vehículos que no reúnan las prestaciones requeridas** en la solicitud formal de pedido realizada por SODEMASA, si por necesidades del operativo de prevención y extinción de incendios forestales no se pudiera prescindir del vehículo entregado, SODEMASA podrá disponer del mismo hasta su sustitución, pero **no abonará a la empresa adjudicataria cantidad alguna en concepto de alquiler por los días en que se utilice dicho vehículo.** Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente por demora en la fecha de entrega del vehículo solicitado.

- **Por incumplimiento del plazo máximo de 24 horas para la sustitución de vehículos averiados** (véase APARTADO 6 "SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas), sin justificación previamente admitida por SODEMASA, la cantidad de **cien (100) euros por cada día en que el vehículo a sustituir no se encuentre operativo.**
- Por la suspensión injustificada del suministro por parte del contratista, la cantidad que figure en el **apartado C del Cuadro-resumen** por cada día natural en que el suministro esté suspendido.
- Por no atender las instrucciones del Responsable del contrato y de la Dirección Facultativa de SODEMASA, la cantidad de 300 Euros.
- Por no subsanar, en plazo y forma, los defectos o insuficiencias detectadas con respecto a las condiciones incluidas en la oferta dimanante de la adjudicación que hubieran sido puestos de manifiesto por SODEMASA tanto en la fase de realización del suministro como durante el plazo de garantía, la cantidad de 300 Euros.

- Por introducir modificaciones en el suministro realizado sin la previa aprobación por parte de SODEMASA y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.4., la cantidad de 300 Euros.
- Por la cesión del contrato o subcontratación sin el consentimiento previo de SODEMASA, la cantidad de 300 Euros.
- Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, de las condiciones especiales del contrato o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, la cantidad equivalente al 10% del importe final del contrato.
- Cualquier actuación del adjudicatario que evidencien mala fe o una actitud dolosa o fraudulenta por su parte y que dificulte la ejecución del objeto del contrato, la cantidad equivalente al 20% del importe final del contrato.
- El abandono definitivo de la ejecución del contrato, la cantidad de 30.000 Euros.

18.5. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de SODEMASA.

18.6. El importe de las penalidades se deducirá de las certificaciones, es decir, de las retribuciones que corresponda percibir al contratista y, en caso de ser insuficientes, de la garantía definitiva, debiendo el contratista proceder a la reposición de la misma en los términos establecidos en la **cláusula 10.1.5.4^a** del presente pliego.

18.7. La imposición de penalidades **no excluye la indemnización por daños y perjuicios ni el abono de intereses** a que pueda tener derecho SODEMASA originados por el incumplimiento del contrato por parte del contratista. **El abono de la penalización en ningún caso exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.**

18.8. La imposición de estas penalizaciones será independiente de la responsabilidad penal o administrativa en que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato.

19^a.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

19.2. En caso de muerte del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria o la declaración de concurso o insolvencia de la misma, quedará resuelto el contrato, a no ser que los herederos, liquidadores o síndicos de la quiebra se comprometan a llevar a cabo los trabajos, bajo las condiciones del contrato, pudiendo SODEMASA admitir o desechar el ofrecimiento

libremente, sin que, en este caso, tenga derecho a reclamación alguna.

19.3. Podrán ser causas de resolución del contrato:

- El abandono definitivo de la prestación del suministro por parte del contratista.
- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- El incumplimiento notorio del plazo total o de los plazos parciales de ejecución, que hagan presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir con el plazo de ejecución total si no mediara fuerza mayor y sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes penalizaciones. En todo caso, SODEMASA podrá exigir la resolución del contrato por esta causa cuando la aplicación de las penalizaciones que correspondan por demora en el plazo de ejecución alcancen el 5 por ciento del precio total del contrato.
- La constatación por parte de la Dirección facultativa o SODEMASA que el suministro contratado en U.T.E. lo estuviera realizando en su mayoría el miembro de dicha unión temporal menos cualificado o sin la experiencia suficiente como para haber sido adjudicatario en solitario.
- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por SODEMASA.
- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos, tanto el de cláusulas particulares como del de prescripciones técnicas, si no se subsanaran en diez (10) días los efectos de dicho incumplimiento.
- La constatación por parte de la Dirección Facultativa o SODEMASA de dilación innecesaria en el inicio de los trabajos o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada.
- Incumplimiento de los plazos parciales del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente.
- La no subsanación por el contratista, tras ser requerido para su acatamiento por SODEMASA, de la adscripción de medios comprometidos contractualmente, del cumplimiento de las condiciones especiales del contrato o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas.
- Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato, en cuantía superior, en más o en menos,

al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial del contrato inicial.

- El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato.

- 19.4.** Después de haber informado al contratista tanto de la existencia de cualquiera de las mencionadas causas de resolución como de los plazos o condiciones pactadas por las partes para su resolución y sin que éste haya subsanado el incumplimiento, SODEMASA podrá resolver unilateralmente el contrato.
- 19.5.** La resolución podrá ser total o parcial. La resolución total procederá cuando se produzca sobre la totalidad de la actividad objeto del contrato mientras que será parcial cuando se refiera a un sector de actividad que configura el objeto contractual.
- 19.6.** Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SODEMASA de todos los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. Asimismo, se procederá a la liquidación de los trabajos ejecutados y los materiales acopiados que puedan utilizarse a juicio de la Dirección Facultativa o SODEMASA, de la forma contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

20ª.- INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- 20.1.** Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrá por ello con las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

Fdo.: Jesús Jiménez Muniesa
Director-Gerente
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.

ANEXO N° 1: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador acreditará su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional mediante la aportación de los documentos marcados con que se relacionan a continuación. No obstante, si por una razón justificada el licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se deberá adjuntar una declaración responsable suscrita por el firmante de la proposición en la que se acredite expresamente el motivo de su no presentación. En tal caso, SODEMASA podrá autorizar al licitador para que acredite su solvencia por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil, o en el Registro oficial que corresponda o, para aquellos empresarios no obligados a presentarlas, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

- c) **Declaración sobre el volumen global de negocios** y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Medio de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios (2008, 2009, 2010).

Criterio de selección: Haber alcanzado una cifra de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato en cada uno de los tres últimos ejercicios (2008, 2009, 2010), con un importe anual igual o superior al del contrato que se licita.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- a) **Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años**, avaladas por certificados de buena ejecución de los trabajos más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron de conformidad y a satisfacción de la entidad contratante. Dichos certificados deberán ser originales e ir firmados por el Director Facultativo.

Medio de acreditación: Se adjuntará a la relación de servicios ejecutados certificados de buena ejecución de trabajos de similares características al objeto del contrato que se licita efectuados en el conjunto de los últimos tres años.

Criterio de selección: Haber realizado, al menos, un contrato de similares características al objeto del contrato que se licita en cada uno de los tres últimos años.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

- d) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Medio de acreditación:

Criterio de selección:

ANEXO Nº 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- NO SE EXIGE -

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de _____".- N/ Ref.: _____.

DECLARA QUE

Se comprometo expresamente a adscribir a la ejecución de este contrato, los medios personales y/o materiales suficientes para ello, y en particular los siguientes:

Compromiso de adscripción de medios personales.

Descripción y características	Empresa ⁽¹⁾
-------------------------------	------------------------

(Rellenar el formulario "Relación del personal que intervendrá en los trabajos", con los datos del personal propuesto)

⁽¹⁾ En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece. En caso de profesional libre, indicar "colaborador".

Compromiso de adscripción de medios materiales.

Descripción y características	Empresa ⁽¹⁾
-------------------------------	------------------------

⁽¹⁾ En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece.

Se adjunta relación del personal que intervendrá en los trabajos, con la identificación de las personas y funciones asignadas en el compromiso de adscripción de medios, así como justificación de la titulación académica, si procede, y Curriculum Vitae de cada una de las personas adscritas al contrato, en el que consta la relación de trabajos realizados de similares características a los que se van a desempeñar en la ejecución del presente contrato.

Asimismo, se adjunta documentación justificativa que acredita la disponibilidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada uno de los medios materiales que se adscriben al contrato.

En caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a mantener dichos medios durante todo el tiempo de realización de este contrato, comunicando a SODEMASA cualquier variación respecto a ellos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS - SIN CONTENIDO -

Apellidos, Nombre	Función	Titulación	Experiencia (años)	Empresa ⁽¹⁾	Dedicación al contrato ⁽²⁾

⁽¹⁾ En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece el técnico indicado. En caso de profesional libre, indicar "colaborador".

⁽²⁾ Tiempo de trabajo real en la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se licita, calculado en porcentaje respecto a la totalidad del servicio.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

ANEXO N° 3: SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA

- NO SE EXIGE -

Los licitadores deberán aportar un compromiso de subcontratación para las siguientes partes del contrato:

PARTES DEL CONTRATO	HABILITACIÓN PROFESIONAL

ANEXO Nº 4: CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

OFERTA TÉCNICA: Se valorará entre 0 y 70 puntos

Se valorarán las ofertas presentadas de acuerdo con la descomposición que se recoge en los subapartados siguientes, habiendo sido excluidas de esta valoración las empresas que no hayan presentado correctamente la documentación exigida en el Sobre nº 1 (Documentación administrativa).

Con el fin de que la puntuación técnica tenga el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la puntuación económica, se aplicará a todas las ofertas admitidas la expresión que se indica a continuación, de modo que la máxima puntuación técnica asignada obtenga al final 70 puntos:

$$\text{Puntuación técnica final Oferta (i)} = \frac{\text{Valoración técnica total de la oferta (i) x 70}}{\text{Valoración técnica total máxima de la oferta mejor valorada}}$$

PRIMERO: Memoria. Calidad técnica de la oferta (0 a 37 puntos)

En este apartado se valorará la calidad técnica de la oferta, atendiendo tanto a las características de los vehículos ofertados, como a los recursos técnicos propuestos para asegurar la calidad del suministro, el mantenimiento y reparación de los vehículos. Para el cálculo se tendrán en cuenta los subapartados siguientes, según la valoración que se indica para cada uno:

o A. Características de los vehículos ofertados (hasta 29 puntos)

A.1. Se valorará la calidad técnica y funcional de los modelos de vehículos ofertados teniendo en cuenta las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgando la máxima puntuación a aquella oferta que incorpore todas las características definidas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 20 puntos).

A.2. Se valorará la antigüedad de la flota de los vehículos ofertados, otorgando mayor puntuación a aquellas ofertas que incorporen un mayor porcentaje de vehículos nuevos (0 a 9 puntos), de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Las ofertas que no incluyan vehículos nuevos obtendrán 0 puntos.
- b) Aquellas ofertas que presenten un 24% de flota nueva obtendrán 3 puntos, valorándose

proporcionalmente las ofertas que incluyan un porcentaje entre 0 y 24%.

- c) Las ofertas cuya flota nueva sea del 50% obtendrán 6 puntos, valorándose proporcionalmente las ofertas que incluyan un porcentaje entre 24,01% y 50%.
- d) Las ofertas que incluyan el 100% de flota nueva obtendrán 9 puntos, valorándose proporcionalmente las ofertas que incluyan un porcentaje entre 50,01% y 100%.

○ **B. Medidas para asegurar la calidad del suministro (hasta 8 puntos)**

B.1.- Se valorará la inclusión en la oferta de conciertos con talleres concertados a lo largo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón otorgándose la máxima puntuación a aquella oferta que presente conciertos en todas las localidades las señaladas en el Anexo nº 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 4 puntos)

B.2.- Se valorará disponer de Vehículo -taller para efectuar servicio de mantenimiento que incluya cambio de ruedas y provisión de repuestos (4 puntos).

SEGUNDO: Mejoras (0 a 23 puntos)

En este apartado se valorarán aquellas propuestas complementarias planteadas por el licitador que, no suponiendo un gravamen económico del suministro, garanticen o mejoren el funcionamiento y efectividad del mismo, tales como:

- Días de disponibilidad adicional de los vehículos por parte de SODEMASA con carácter previo a las fechas de entrega contempladas en el Anexo nº 2 "Despliegue de vehículos" del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el objeto de coordinar las actuaciones necesarias para conseguir la plena efectividad de los vehículos en el momento en que se precisen, otorgando la máxima puntuación a aquella oferta que incluya más días de disponibilidad previa (10 puntos).
- Incremento de una o varias de las características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos con respecto a las contempladas en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas (5 puntos).
- Incremento de las localidades en las que se han alcanzado conciertos con talleres, así como el nº de talleres concertados, con respecto a la propuesta descrita en el Anexo nº 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (4 puntos).
- Otras medidas que mejoren la calidad del suministro (4 puntos).

TERCERO: Plazo de entrega y sustitución (0 a 10 puntos)

En este apartado se valorará el método de entrega y distribución ofertado por la empresa que garantice el adelanto en el plazo de entrega y sustitución de los vehículos solicitados, así como el procedimiento de entrega propuesto y las garantías de su cumplimiento.

OFERTA ECONÓMICA: Se valorará entre 0 y 30 puntos

Las propuestas se valorarán de 0 a 30 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Con las bajas (Bi) de las empresas se hallará su Baja Media (Bm) y quedarán excluidas, a los solos efectos de cálculo, aquéllas cuya baja ofertada cumpla alguna de las condiciones:

- a) $B_i \geq B_m + 10$ (Más baratos o iguales que la media más 10 puntos)
- b) $B_i \leq B_m - 15$ (Más caros o iguales que la media menos 15 puntos)

Con las ofertas contenidas en este intervalo se calculará una nueva Baja Media denominada Baja Media Corregida (Bmc). Si al efectuarse el cálculo de la Baja Media Corregida (Bmc), todas las ofertas quedasen excluidas del intervalo anterior, se tomará como valor de referencia la Baja Media (Bm).

A continuación, todas las ofertas, incluso las que se hubieran excluido por estar fuera del intervalo anterior, se puntuarán con arreglo al siguiente criterio:

- a) Todas las ofertas (Bi) cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a la Baja Máxima, obtendrán una puntuación de 30 puntos.
- b) Aquellas ofertas (Bi) contenidas en el intervalo:
 $(B_{mc} - 10) \leq (B_i) \leq (B_{m\acute{a}x.})$
obtendrán una puntuación resultado de interpolar entre los valores:
 $(B_{mc} - 10)$ 15 puntos
 $(B_{m\acute{a}x.})$ 30 puntos.
- c) Aquellas ofertas (Bi) contenidas en el intervalo:
 $(0) \leq (B_i) \leq (B_{mc} - 10)$
obtendrán una puntuación resultado de interpolar entre los valores:
 (0) 0 puntos
 $(B_{mc} - 10)$ 15 puntos

A los efectos previstos en la **cláusula 10.1.2.** del presente pliego, se considerará que pueden incluir **valores anormales o desproporcionados** aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

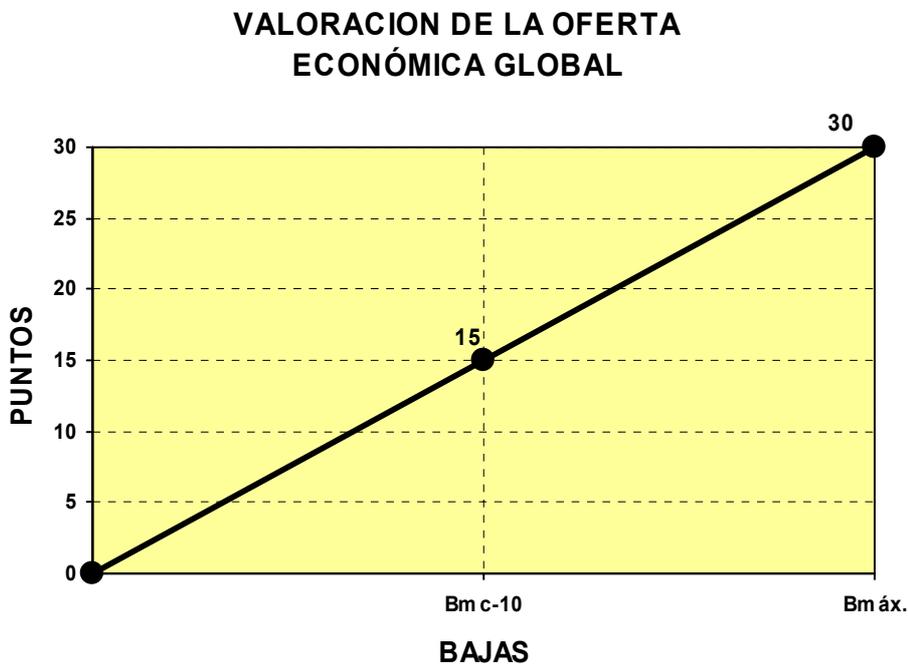
- a) Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en

más de 15 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Esta valoración queda resumida en la gráfica siguiente:



SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.U. (SODEMASA) PODRÁ EN TODO MOMENTO SOLICITAR CUANTA DOCUMENTACIÓN ESTIME NECESARIA PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS POR LOS LICITADORES.

ANEXO Nº 5: PRESCRIPCIONES AMBIENTALES

a) Obligaciones del adjudicatario y de su personal en cuestiones de medio ambiente

- El contratista evitará o minimizará en la medida de lo posible cualquier situación anómala que, entre otras cosas, produzca emisiones a la atmósfera, vertidos, ruidos y vibraciones, generación de residuos o contaminación del suelo que puedan producirse como consecuencia de sus trabajos. Estará obligado a comunicarlo a SODEMASA, asumiendo a su vez el coste que pudiera derivarse por dichos conceptos.
- En todo caso deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación a todos los niveles (sectorial, local, autonómico, estatal y europeo) que resulte de aplicación en cada momento y lugar, así como contar con las autorizaciones, permisos, seguros, garantías, etc, exigidos conforme a la normativa aplicable.
- El contratista será responsable de cualquier daño medioambiental y amenaza inminente de que tal daño ocurra, quedando obligado a adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía cuando resulten responsables de los mismos en virtud de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Si se considera oportuno por parte del Director Facultativo, habiéndose constatado afecciones continuas al medio ambiente, podrá exigirse una asistencia técnica medioambiental durante la prestación del servicio, que reportará directamente al Director Facultativo.
- Previa aprobación del Director Facultativo, si bien bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, éste tiene libertad de obtener los materiales procedentes del reciclaje o bien de recuperación y los que, en todo caso, indique el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso, estos deberán reunir las condiciones exigidas en el contrato y obtenerse, sin perjuicio de terceros y con las autorizaciones requeridas, y siempre que se respete la legalidad urbanística y no se produzcan daños en el medio ambiente.
- El contratista se compromete a limpiar diariamente y cuando lo ordene SODEMASA la basura y escombros generados durante la prestación del servicio. A la terminación del trabajo el contratista retirará toda la basura y desperdicios del emplazamiento de los trabajos, depositándolos en los lugares que corresponda (en caso de vertederos, corresponderá al contratista el pago de los cánones de vertido) así como todas las herramientas, andamios y materiales sobrantes, dejando completamente limpio el emplazamiento de los trabajos.

- El contratista, se compromete a impartir formación de las buenas prácticas ambientales requeridas por SODEMASA a TODO personal implicado en la actividad contratada.

b) Requisitos del Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente

- Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones de trabajo del Sistema integrado de calidad y medio ambiente que por las actividades que realiza el adjudicatario le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de los trabajos, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del adjudicatario.

c) Instrucciones de actuación en caso de emergencias ambientales

- **Incendios:** Cualquier persona contratada para el trabajo objeto del contrato que detecte humo o cualquier indicio de incendio forestal estará obligado a:

Comunicar al encargado del hecho indicándole la situación exacta. Si no fuera posible esta comunicación, llamará al teléfono de emergencia o al teléfono para avisos e incendios provincial.

- **Derrames de combustibles y similares:** La persona que detecte el incidente lo comunicará al Encargado mediante teléfono o personalmente. Este valorará la situación y determinará el tipo de emergencia.

Solicitar ayuda externa por vía telefónica consultando el listado de teléfonos de emergencia, si lo considera necesario.

Si no existe un peligro inmediato y en condiciones de seguridad, retirar toda la tierra contaminada y transportarla en un saco/recipiente no poroso gestionándolo adecuadamente.

- **Atropello accidental de especie animal:** Cuando cualquiera de las personas adscritas a la prestación del servicio, descubra en sus labores cotidianas a especies de la fauna salvaje que puedan necesitar la ayuda humana para su supervivencia, actuará del siguiente modo:

Se evitará en todo caso manipular los animales sobre todo aquellos que puedan tener un comportamiento agresivo.

Lo pondrá en conocimiento del encargado de los trabajos que a su vez lo comunicará a SODEMASA

En caso de no llegar a localizar a los responsables de los trabajos se avisará al centro de recuperación de animales más próximo que exista.

En todo caso, queda prohibida la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior.

- **Eliminación de especies vegetales de interés:** Cuando los trabajos se realicen en áreas con especies vegetales de interés el contratista se someterá a las indicaciones fijadas SODEMASA.

Cuando cualquiera de las personas adscritas al servicio, debido a algún incidente durante la ejecución de los trabajos o descuido, haya podido dañar vegetación de interés, actuará del siguiente modo:

- Lo comunicará al encargado de los trabajos quien actuará en consecuencia.
- En todo caso, queda prohibida la posesión, tráfico y comercio de especies vegetales de interés.

Si requiere más información sobre instrucciones para situaciones de emergencia deberán dirigirse al Departamento de Calidad Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de SODEMASA.

Teléfonos de interés para el caso de emergencias:

- Teléfono de Emergencias: **112**
- Teléfono para avisos e incendios provincial:
Huesca: **974 293 201**
Zaragoza: **976 714 600**
Teruel: **978 641 150**
- Centro de Recuperación de Animales: **976 431 577**

En la firma de contrato, SODEMASA facilitará al adjudicatario la siguiente documentación:

- La Política de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales.
- Formato a cumplimentar por el adjudicatario del Certificado de Formación Ambiental impartida a los trabajadores implicados en la actividad contratada.

ANEXO N° 6
MODELOS DE DOCUMENTOS
A INCLUIR EN EL SOBRE N° 1
(DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, e inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de _____".- N/ Ref.: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón,

a) Los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que se acompaña.

b) Los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha _____ conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, manteniéndose el resto de datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

* (A cumplimentar sólo por empresas que liciten en UTE)

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

D. -----, con D.N.I. nº ----- mayor de edad, en representación y con poder suficiente de la Empresa ----- con CIF nº ----- y con domicilio en -----

Y

D. -----, con D.N.I. nº ----- mayor de edad, en representación y con poder suficiente de la Empresa ----- con CIF nº ----- y con domicilio en -----

Se comprometen formalmente en el supuesto de resultar adjudicatarios de la "SERVICIO DE....." a constituirse dichas sociedades en Unión Temporal de Empresas, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Así mismo se adquiere el compromiso expreso y responsable de elevar el citado documento a escritura pública.

Las dos empresas en Unión Temporal de Empresas, quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente a Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U., y nombran a D. ----- como representante de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven hasta la extinción del mismo.

Igualmente se nombra como domicilio de la referida Unión Temporal de Empresas, el de la Sociedad ----- domiciliada en.

La partición de las empresas agrupadas sobre el total de la prestación será:

SOCIEDAD "A": X%

SOCIEDAD "B": X%

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LOS APODERADOS DE LAS EMPRESAS

* (A cumplimentar sólo por empresas que pretendan integrar la solvencia requerida con medios externos, mediante subcontratación)

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

D./D^a., con D.N.I., en representación y con poder suficiente de la empresa [Nombre de la empresa que licita], con CIF y domicilio en, y

D./D^a., con D.N.I., en representación y con poder suficiente de la empresa [Nombre de la empresa subcontratista], con CIF y domicilio en

DECLARAN QUE:

La empresa [Nombre de la empresa que licita] ha propuesto a la empresa [Nombre de la empresa subcontratista] la realización parcial de la prestación objeto del contrato de [Título del contrato que se licita].- N/Ref.: [.....]

Los trabajos cuya subcontratación se propone son los siguientes:

[Detallar relación de trabajos a subcontratar, señalando su importe]

La empresa [Nombre de la empresa subcontratista] dispone de los siguientes medios para la ejecución de los trabajos anteriormente descritos:

- [Relación de medios personales]
- [Relación de medios materiales (maquinaria, material, equipo técnico, etc.)]

En caso de que la empresa [Nombre de la empresa que licita] resulte adjudicataria del contrato, la empresa [Nombre de la empresa subcontratista] se compromete a aportar dichos medios para la ejecución de los trabajos objeto de la subcontratación.

Se acompaña al presente compromiso declaración responsable de la empresa [Nombre de la empresa subcontratista] de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público, así como de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la normativa de prevención de

riesgos laborales.

Asimismo, se adjunta acreditación de su experiencia en la realización de trabajos de similares características a los que se propone subcontratar y documentación justificativa de los medios personales y/o materiales de que dispone para la ejecución de los mismos.

Y para que así conste, se suscribe el presente compromiso en, a de de

Por [Nombre de la empresa que licita]

Por [Nombre de la empresa subcontratista]

Fdo.: D./D^a.

Fdo.: D./D^a.

** En caso de subcontratación, a cumplimentar por la empresa subcontratista.*

DECLARACION RESPONSABLE DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

D./D^a., con D.N.I., en representación y con poder suficiente de la empresa [Nombre de la empresa subcontratista], con CIF, y domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ninguno de los administradores, ni representantes de la empresa [Nombre de la empresa subcontratista], ni la entidad misma, hasta la fecha de hoy están incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que, en caso de celebrarse el subcontrato con la empresa [Nombre de la empresa que licita], manifiesta su compromiso expreso de darse de alta en el/los epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente/s a los trabajos objeto de la subcontratación.

(Si se trata de trabajos realizados en obras de construcción)

Que la empresa [Nombre de la empresa subcontratista] se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas, con el nº, en virtud de lo estipulado en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

(Si no se trata de trabajos realizados en obras de construcción)

Que, asimismo, manifiesta su compromiso de controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos a subcontratar.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en, a de de

Por [Nombre de la empresa subcontratista]

Fdo.: D./D^a.

* (A cumplimentar sólo por empresas que pretendan integrar la solvencia requerida con medios externos, mediante colaboración con personal externo)

COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON PERSONAL EXTERNO

D./D^a., con D.N.I., en representación y con poder suficiente de la empresa [Nombre de la empresa que licita], con CIF y domicilio en, y

D./D^a., con D.N.I., y domicilio en, en su propio nombre y representación.

DECLARAN QUE:

La empresa [Nombre de la empresa que licita] ha propuesto a D./D^a. la realización parcial de la prestación objeto del contrato de [Título del contrato que se licita].- N/Ref.: [.....]

Los trabajos para los que se requiere la colaboración de D./D^a. son los siguientes:

[Detallar relación de trabajos a realizar por el colaborador externo, señalando su importe]

En caso de que la empresa [Nombre de la empresa que licita] resulte adjudicataria del contrato, D./D^a. se compromete a colaborar para la ejecución de los trabajos anteriormente indicados.

Se acompaña al presente compromiso declaración responsable de D./D^a. de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público, así como de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, se adjunta justificante de la titulación académica y curriculum vitae de D./D^a., en el que consta la acreditación de su experiencia en la realización de trabajos de similares características a aquellos para los que se propone su colaboración.

Y para que así conste, se suscribe el presente compromiso en, a de de

Por [Nombre de la empresa que licita]

Por [Nombre del colaborador externo]

Fdo.: D./D^a.

Fdo.: D./D^a.

** En caso de colaboración con personal externo, a cumplimentar por el colaborador.*

DECLARACION RESPONSABLE DE PERSONAL COLABORADOR EXTERNO

D./D^a., con D.N.I., y domicilio en
....., en su propio nombre y representación.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que D./D^a., hasta la fecha de hoy, no está incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que, en caso de realizar la colaboración requerida por la empresa [Nombre de la empresa que licita] para el contrato de [Título del contrato que se licita]- N/Ref.: [.....], manifiesta su compromiso expreso de darse de alta en el/los epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente/s a los trabajos a desarrollar.

Que, asimismo, manifiesta su compromiso de controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos a realizar.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en, a de
..... de

Por [Nombre del colaborador externo]

Fdo.: D./D^a.

CAPACIDAD EMPRESARIAL

D. _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa
_____, con C.I.F. nº _____,
en calidad de _____, al objeto de participar en el
procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de
_____".- N/ Ref.: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la citada empresa no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar contempladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que, asimismo, la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de contratar con el sector público, así como de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de _____".- N/ Ref.: _____.

DECLARA:

(No pertenece a grupo de empresas)

Que la empresa a la que representa, no pertenece a ningún grupo empresarial en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a .. de _____ de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

(Si pertenece a grupo de empresas)

Que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial y comprende las siguientes sociedades (relacionar todas las sociedades del grupo).

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a .. de _____ de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES

D. _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa
_____, con C.I.F. nº _____,
en calidad de _____, al objeto de participar en el
procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de
_____".- N/ Ref.: _____.

MANIFIESTA:

Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Y para que así conste, firmo la presente manifestación en _____, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

* (A cumplimentar sólo en el caso de que el objeto del contrato contemple la ejecución de trabajos en obras de construcción)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de _____".- N/ Ref.: _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la citada empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo estipulado por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y normativa de desarrollo.

Y para que así conste, firmo la presente manifestación en _____, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

COMPROMISO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D. _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa
_____, con C.I.F. nº _____,
en calidad de _____, al objeto de participar en el
procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de
_____".- N/ Ref.: _____.

MANIFIESTA:

Que se compromete expresamente a, en caso de resultar adjudicatario del contrato, darse de alta en/los epígrafe/s del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente/s al objeto del contrato.

Y para que así conste, firmo la presente manifestación en _____, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

SOMETIMIENTO A FUEROS

D. _____, con D.N.I. nº _____,
en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa
_____, con C.I.F. nº _____,
en calidad de _____, al objeto de participar en el
procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de
_____".- N/ Ref.: _____.

MANIFIESTA:

Que se compromete expresamente a someterse a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza, de la jurisdicción civil, para conocer de cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Y para que así conste, firmo la presente manifestación en _____, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF _____, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 92 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de _____ ante **Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.**, por importe de (en letra) euros (_____ €), en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL / DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

(LUGAR Y FECHA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)
(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha	Provincia	Número o Código
-------	-----------	-----------------

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

La entidad aseguradora CERTIFICA que la empresa tiene contratada Póliza de Responsabilidad Civil nº ... en los términos que se expresan en este certificado.

El presente certificado representa a la póliza antes mencionada, y sirve de constancia de la cobertura del riesgo sujeto a los términos y condiciones establecidas en la misma.

TOMADOR DEL SEGURO

ASEGURADOS

(Si existiesen además del tomador)

ACTIVIDAD ASEGURADA

COBERTURAS (Póliza nº ...) Y LÍMITES DE CADA UNA DE ELLAS INDICANDO

SUBÍNDICES SI PROCEDE

- a. **Responsabilidad civil de la actividad**, incluyendo:
- b. **Responsabilidad civil patronal**
- c. **Otros**

FRANQUICIAS

PERIODO DE COBERTURA

Efecto.-

Vencimiento.-

Y para que así conste, (la empresa aseguradora) emite el presente certificado en , a .. de de

SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

ANEXO N° 7
DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL
SOBRE N° 2
(DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

El licitador presentará en este sobre **un índice** de los documentos que en él se contienen **y los documentos originales, sellados y firmados**, que se relacionan a continuación.

1.- Memoria descriptiva de las condiciones en las que se realizará el suministro (vehículos, bacas, preinstalación de emisora, neumáticos) en el mismo orden y la misma denominación que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, describiendo las características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos ofertados y la antigüedad de los mismos.

2.- Mejoras. En este apartado, el licitador indicará todas aquellas mejoras respecto al suministro a ejecutar, justificadas y explicadas comparativamente, respecto de los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se entiende que, éstas pueden suponer un beneficio respecto de todo lo requerido en el pliego, sin que supongan un encarecimiento, ni merma en la calidad de los mismos.

3.- El licitador presentará un sistema de **mantenimiento**, **plazos de entrega** y **sustitución** de vehículos.

4.- Cualesquiera otros documentos o requisitos exigidos expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello suficientemente documentado y valorado para poder ser evaluado según los criterios especificados en el Anexo nº 4.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

ANEXO N° 8: ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En el supuesto de admisión de **variantes**, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas y sintetizadas en el presente Anexo.

Las variantes presentadas no podrán superar el presupuesto máximo del contrato.

Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES

(NO PROCEDE)

ANEXO Nº 9: PROPUESTA ECONÓMICA DESGLOSADA

El licitador deberá incluir en el Sobre nº 3 "Documentación económica" un **Presupuesto Desglosado** conforme al modelo que se adjunta en el presente Anexo, indicando el precio unitario por el alquiler mensual de cada tipo de vehículo ofertado.

El licitador deberá incluir asimismo en el referido Sobre la **Propuesta Económica Global**, conforme al modelo que se adjunta en el presente Anexo.

OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)								
PRECIOS UNITARIOS	TIPO DE VEHÍCULO	MESES DE ALQUILER PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (precio máximo mensual de alquiler de vehículo (Pc))	BAJA SOBRE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	OFERTA ECONÓMICA (precio ofertado por alquiler mensual de vehículo (Po))	TOTAL (Meses*Po)	I.V.A. (%)	
		TODO TERRENO SIETE (7) PLAZAS	483,80	799,44 €	___,___%	___,___ €	___,___,___ €	18%
		TODO TERRENO CINCO (5) PLAZAS	32	733,86 €		___,___ €	___,___,___ €	
		PICK UP 4x4 CINCO (5) PLAZAS	31,30	816,52 €		___,___ €	___,___,___ €	

El plazo de validez de la oferta es de seis (6) meses.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada **NO** está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

En _____, a _____ de _____ de _____.

POR LA EMPRESA

(firma y sello)

Fdo. : _____

ANEXO Nº 9: PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato denominado "Suministro de _____".- N/ Ref.: _____.

Enterado del condicionado que rige en el contrato de referencia y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización del citado contrato en la cantidad de _____ euros (_____ €).

La oferta presentada supone una baja de un _____ % sobre el presupuesto de licitación de este contrato que asciende a la cantidad de _____ euros (_____ €).

El plazo de validez de la oferta es de seis (6) meses.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada **NO** está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

En _____, a _____ de _____ de _____.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____

ANEXO N° 10: REVISIÓN DE PRECIOS

Cuando así se prevea expresamente en el **apartado I del Cuadro-Resumen**, procederá la revisión de precios conforme al índice o fórmula de revisión que se señala en el presente Anexo.

En todo caso, para su aplicación será preciso que el contrato se haya ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y que haya transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año de ejecución quedarían excluidos de la revisión.

- NO PROCEDE -

ANEXO Nº 11

JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE SOBRES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(Si su empresa desea tener justificante de la entrega de la proposición, deberá aportar junto con los tres sobres un Recibí similar al que se adjunta en el presente Anexo, para ser sellado y firmado por SODEMASA).

He recibido de la empresa _____
los tres sobres obligatorios, para la participación en el procedimiento convocado por SODEMASA para la adjudicación del contrato de " _____"
con N/Ref.: _____

R E C I B I

En _____, a ____ de _____ de _____

Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.
SODEMASA.